



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3340/2013

RESOLUCIÓN N° 124/013

Montevideo, 25 de noviembre de 2013

VISTO: El Llamado N° 29/2013 convocado para proveer un Servicio de Desayuno/Merienda mediante Telefonía Celular, solicitado por el Instituto Nacional de Alimentación (INDA) con destino a los estudiantes del Programa Aulas Comunitarias, en la modalidad de compra individual por estudiante, por un período estimado de seis meses, cuya apertura fuera realizada el día 30 de setiembre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentó únicamente la firma Luncheon Tickets S.A.

III) que con fecha 4 de octubre se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003, no presentándose en esta instancia otros oferentes.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del referido Decreto, con vencimiento el día 24 de octubre, la firma Luncheon Tickets S.A. realizó un mejoramiento de su oferta.

CONSIDERANDO: que se está en condiciones de adjudicar el presente Llamado, que contempla dos tipos de costos asociados al servicio, en función de la disposición o no de teléfonos celulares por parte de los estudiantes.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 29/2013 convocado para proveer un Servicio de Desayuno/Merienda mediante Telefonía Celular a la firma Luncheon Tickets S.A., por un período estimado de seis meses y por hasta las cantidades máxima expresada en el detalle adjunto y su Anexo I, que indica las condiciones técnicas del servicio, de los alimentos y el funcionamiento operativo del servicio, el que forma parte de la presente Resolución, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2, apartado 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares, según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Nombre del Producto	Cantidad máxima adjudicada de servicios	Precio total del servicio en \$ uruguayos con comisiones e impuestos incluidos.
Órdenes de compra virtuales para suministrar Desayunos/Meriendas	12.500	72,52

Costos asociados al servicio:

Tipo de costo	Cantidad máxima de usuarios a abastecer	Costo total por usuario en \$ uruguayos
Costo total impuestos incluidos de la conectividad (escenario A usuarios disponen de equipo)	99	606,79
Costo total impuestos incluidos de la conectividad (escenario B usuarios no disponen de equipo)		1.073,44

2º) La autorización de las entregas será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

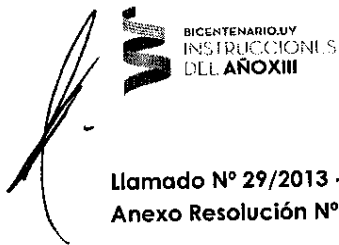
3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido en el punto 15 "Pagos" del Pliego de Condiciones Particulares.

5º) Notificar a las firmas involucradas, comunicar al INDA y publicar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Llamado N° 29/2013 - Servicio de Desayuno/Merienda mediante Telefonía Celular
Anexo Resolución N° 124/013

8) Condiciones técnicas del Servicio

Acceso transaccional vía SMS con cualquier compañía de celular habilitada:

- Antel
- Claro
- Movistar

9) Condiciones técnicas de los alimentos

Generalidades:

Descripción del menú:

a. Lácteos: (el componente lácteo deberá estar dentro de las siguientes variantes)

- ✓ Yogur bebible
- ✓ Yogur con cereales sin azúcar
- ✓ Leche chocolatada
- ✓ Bebida láctea
- ✓ Cremas
- ✓ Flan

El peso promedio deberá ser de 250 cc.

b. Panificado: (deberá estar dentro de las siguientes variantes)

- ✓ Alfajor de maicena
- ✓ Sandwich de jamón y queso o queso sólo
- ✓ Pasta frola
- ✓ Scones
- ✓ Tortuga de jamón y queso
- ✓ Ojitos caseros
- ✓ Bizcochuelo
- ✓ Panfollas
- ✓ Magdalenas sin relleno
- ✓ Medialunas con o sin relleno
- ✓ Copos de cereales sin azúcar

El peso mínimo de este componente debe ser de 100 gr. la porción.

c. Fruta

Debe ser de estación y entregada higienizada y sanitizada envuelta en film.

El peso mínimo de la fruta debe ser de 150 gr. la porción.

En caso de no contar con la fruta en las condiciones establecidas, se deberá proporcionar un jugo de fruta de 250 cc.

Ejemplos del menú:

- Leche saborizada + scones + fruta
- Yogur con copos de cereales + fruta
- Bebida láctea + medialunas + fruta

Importante: los productos envasados deben tener fecha de elaboración y vencimiento.

10) Funcionamiento operativo del servicio.

Identificación de la población objetivo.

Ingreso de la población objetivo a la base de datos.

Información y capacitación a la población objetivo respecto al uso del beneficio.

Envío de sms de "Bienvenida" a cada estudiante comunicando el ingreso al Programa.

Los usuarios concurren a uno de los comercios que integran la red durante los días estipulados (en tanto asistan al centro educativo) y envían un msj de texto digitando el código asignado a cada comercio.

El estudiante y el comerciante reciben al mismo tiempo un msj con un número.

El estudiante deberá pronunciar al comerciante el número recibido y este verificará si es correcto.

En caso de coincidir, el comerciante le hará entrega de los alimentos estipulados.

El estudiante retira el desayuno para consumir en el centro educativo.